DICTAMEN

DC 026/2021

A	:	Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
DE	:	Dirección de Contrataciones
FECHA	:	14 de junio de 2021
REF.	:	Adquisición de Equipos de Comunicación para Data Center y Equipos para Personal de Seguridad del MIC - ID 396.179.

Quien, suscribe, Directora de Contrataciones de la Institución se dirige a Ud., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 3° de la Resolución DNCP N° 1.208 del 5 de abril de 2021, a los efectos de manifestar cuanto sigue:

Informo que el Ministerio de Industria y Comercio ha programado inicialmente que la fecha estimada de comunicación del llamado "Adquisición de Equipos de Comunicación para Data Center" sería el 30 de abril de 2021, teniendo en cuenta la necesidad imperiosa de contar con los equipos durante el primer semestre del presente Ejercicio Fiscal.

Al respecto, ante la necesidad de adquirir Equipos para Personal de Seguridad del MIC se ha realizado una programación del PAC de manera a incluir los bienes requeridos, con el objeto de consolidar las adquisiciones en un solo llamado, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 13 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por otra parte, considerando la situación de pandemia del COVID-19 por la que atraviesa el país, así como el mundo entero y teniendo en cuenta lo establecido en los Decretos Presidenciales emitidos para la prevención del COVID-19 en los que se han dispuesto mantener la dotación mínima de funcionarios y mediante el trabajo en cuadrillas con hasta el cincuenta por ciento (50%) de los recursos humanos, ha generado retrasos en los trámites internos y administrativos de la institución, sumando además los casos positivos y constancias de aislamientos generadas han afectado el normal desempeño de las tareas realizadas por los funcionarios que participan en la elaboración de los documentos del proceso de contratación.

Cabe señalar que, a raíz de las situaciones expuestas anteriormente, la convocante ha intentado prorrogar la fecha estimada del llamado en el PAC, sin embargo, el SICP ha imposibilitado realizar dicha actualización.

Por todo lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 3° de la Resolución DNCP N° 1208/2021 esta Dirección considera que se encuentran fundadas las razones que impidieron la comunicación del llamado en el plazo inicialmente previsto.

Atentamente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
DICON
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ESC. MONTSERRAT ESTIGARRIBIA, Directora
Dirección de Contrataciones